

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 178

Fecha Estado: 20/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300820140001100	Ordinario	CLARA RITA ZAPATA GOMEZ	MARIO ENRIQUE SANCHEZ OCHOA	Auto declara en firme liquidación de costas 5. Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada; De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da APROBACION a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.	17/11/2023		
05001310301820210015700	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	EXPOBAN S.A. EXPORTADORA DE BANANO S.A. BANACOL	Auto pone en conocimiento 6. Se pone en conocimiento de las partes, que el día quince de noviembre del 2023 se posesiono al perito GABRIEL ÁNGEL CASTILLO TABORDA	17/11/2023		
05001310301820230017800	Verbal	OSVALDO SANCHEZ CORTES	BANCOLOMBIA SA	Auto requiere 3. Requiere a Bancolombia, so pena de declarar el desistimiento tácito.	17/11/2023		
05001310301820230021300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SARA CAÑAS VALLEJO	BRAYAN ALEXIS GRAJALES CANO	Auto termina procesos por desistimiento tácito Decretar la TERMINACIÓN del procedimiento por desistimiento tácito, conforme a las razones expuestas; LEVANTAR la medida de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble gravado con hipoteca	17/11/2023		
05001310301820230023300	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	SAMIR OSIEL PEDROZA SIERRA	CARLOS JAVIER MAYA AVILA	Auto ordena incorporar al expediente 4. Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento, la providencia del 01 de noviembre de 2023, mediante la cual, la H. Magistrada Martha Cecilia Ospina Patiño, aceptó el desistimiento del recurso de apelación propuesta por el apoderado del demandante en contra de la providencia del 14 de agosto de 2023 mediante la cual, ésta dependencia judicial rechazó la demanda de la referencia. Toda vez que se prescindió del recurso por la parte interesada, no hay decisión del Superior a cumplir, por lo cual, notificada la presente providencia, se dispone el archivo de estas diligencias.	17/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230025000	Ejecutivo Singular	LAURA CATALINA JIMENEZ CAICEDO	LUIS RAFAEL LONDOÑO	Auto ordena seguir adelante ejecucion ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de Laura Catalina Jiménez y en contra de Luis Rafael Londoño y Luis Andrés Londoño, para el pago efectivo de la obligación señalada en el mandamiento ejecutivo del 2 de agosto de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada; DISPONER que las partes liquiden el crédito; REMITIR el presente expediente..	17/11/2023		
05001310301820230037000	Verbal	JUAN PABLO ARIAS GOMEZ	JORGE HERNAN RAMIREZ GUTIERREZ	Auto requiere Incorpora- Remite al expediente- Requiere al demandante – Incorpora Notificación electrónica de los demandados; (se requiere al apoderado Judicial de los demandantes para que, con esta constancia, consulte el estado del trámite de la medida cautelar ante la Secretaría de Movilidad de Itagüí y aporte la información respectiva al proceso)	17/11/2023		
05001310301820230037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	EMPRESA SANA INTERNATIONAL IPS SAS	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora a la foliatura la constancia del trámite de la notificación a la parte pasiva Empresa SANA INTERNATIONAL IPS S.A.S., en la Carrera 4Sur No. 43A-195 Local 241 de Medellín, la cual resultó infructuosa en razón a que “LA ENTIDAD A NOTIFICAR NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN”, tal como lo certifica la empresa del correo	17/11/2023		
05001310301820230037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	EMPRESA SANA INTERNATIONAL IPS SAS	Auto requiere Incorpora constancia embargo y constancia pagos inscripción medida-Requiere parte; se requiere a la parte actora para que indique de manera concreta, el lugar por el cual circula el mismo, de cara a establecer la autoridad competente en la comisión y evitar que se presente la detención del vehículo y se demore el perfeccionamiento del secuestro...	17/11/2023		
05001310301820230038200	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	GUSTAVO ADOLFO CORDOBA QUICENO	Auto requiere Se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente auto, asuma la carga procesal de impulsar el trámite procesal para vincular en legal forma a la parte pasiva, mediante notificación del auto mandamiento de pago. Vencido dicho término sin algún pronunciamiento, se dará aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso	17/11/2023		
05001310301820230041900	Ejecutivo Singular	MARIA GRACIELA GALLO DE GIRALDO	GUILERMO LEON MURILLO AGUDELO	Auto resuelve solicitud Previamente a librar el mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo conexo, e procederá a liquidar las costas en el proceso principal con Radicado 05001-31-03-008-2014-00011-00. En firme el auto, se dará trámite a la solicitud de ejecución por su respectivo valor.	17/11/2023		
05001400300620210104703	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	JUAN CARLOS PELAEZ CARDENAS	Auto confirmado Resuelve Recurso de Apelación- Confirma Auto; CONFIRMAR el auto del 09 de noviembre de 2022, objeto del recurso, conforme a lo expuesto; ORDENAR DEVOLVER al Juzgado de origen, para lo de su competencia.	17/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARIO (A)